

CARATULA:P.R.D.G. C/ L.D.C.W. S/ VIOLENCIA  
EXPTE.CI-00138-F-2026

CIPOLLETTI, 21 de enero de 2026

Atento la naturaleza de las presentes y conforme lo dispuesto por el Art. 19 de la L.O. habilítese la feria judicial.-

**VISTO y CONSIDERANDO:** Las manifestaciones vertidas en la denuncia radicada en sede policial en fecha 20/1/2026 por la **Sra. D.G.P.R.**, que diera origen a las presentes actuaciones, caratuladas "**P.R.D.G. C/ L.D.C.W. S/ VIOLENCIA**" (Expte. Nro. CI-00138-F-2026), a efectos de ampliar el conocimiento de la suscripta respecto a los hechos expuestos;

**RESUELVO:**

**I.- DISPONER LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO del Fuero de Familia**, a fin que realice diagnóstico de la situación de violencia denunciada, y proceda a la evaluación del riesgo. De así considerarlo, podrá proceder al seguimiento del caso, debiendo además sugerir la adopción de las medidas que considere pertinentes, a efectos de disponer las medidas cautelares idóneas, o en su caso, lograr una solución a la problemática motivo de los presentes.

A tal fin, queda facultado el ETI para citar a entrevista a las partes las veces que estime necesarias, y coordinar estrategias interinstitucionales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y arts. 21 inc. c) y 22 de la Ley 3040, su modificatoria y Decreto Reglamentario).-

Dra. Marissa L. Palacios

Jueza de Feria